Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 06 D I C 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Virginia del Carmen SALDIVIA, D.N.I. Nº 13.392.865, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para la adquisición de una máquina cardadora manual, que será destinada para realizar cardados y peinados de lana, a fin de que las alumnas que quieran asistir en el Centro de Formación Manuel Belgrano, puedan generar nuevas fuentes de trabajo.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000), a favor de la Sra. Virginia del Carmen SALDIVIA, D.N.I. Nº 13.392.865, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000), a favor de la Sra. Virginia del Carmen SALDIVIA, D.N.I. Nº 13.392.865, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1835/18

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serap de Auguntinas"